



EI1-E-148
12-VA-4200
12-VA-4210

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO TÉCNICO "**ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA AUTOVÍA A-60. VALLADOLID – LEÓN. TRAMO: VILLANUBLA – SANTAS MARTAS (PROVINCIAS DE VALLADOLID Y LEÓN)**" Y SU ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Provincias de **VALLADOLID Y LEÓN.**

Con fecha 3 de diciembre de 2002 se dictó la Orden de Estudio para la redacción del Estudio Informativo EI1-E-148 con objeto de analizar y seleccionar la mejor alternativa para la construcción de la "Autovía A-60. Tramo: Villanubla (Valladolid) – Santas Martas (León)".

Con fecha 21 de diciembre de 2009 la Secretaría de Estado de Cambio Climático formuló la Declaración de Impacto Ambiental (B.O.E. nº 15 de 18 de enero de 2010) sobre el Estudio Informativo.

Con fecha 8 de marzo de 2010 la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo (B.O.E. nº 93 de 17 de abril de 2010).

Con fecha 27 de mayo de 2016 la Dirección General de Carreteras autorizó la Orden de Estudio de los Proyectos de Trazado y Construcción "Autovía A-60. Valladolid – León. Tramo Villanubla - La Mudarra", de clave 12-VA-4200 y "Autovía A-60. Valladolid – León. Tramo La Mudarra – Medina de Rioseco", de clave 12-VA-4210.

Dado que la Declaración de impacto ambiental referida se encuentra caducada (al no haberse iniciado las obras comprendidas en el Estudio informativo antes del 12 de diciembre de 2019), con fecha septiembre de 2020 la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental ha remitido el Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A- 60. Valladolid – León. Tramo: Villanubla – Santas Martas" (en lo sucesivo Documento Técnico) y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo.

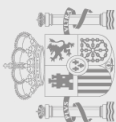
En dicho Documento Técnico y su Estudio de impacto ambiental, partiendo de la alternativa seleccionada en la aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 05/11/2020 02:28 PM

FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 05/11/2020 02:34 PM

Total folios: 6 (1 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0257BAA4901779696C1108A3

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





EI1-E-148
12-VA-4200
12-VA-4210

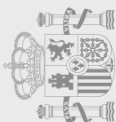
EI1-E-148, y bajo la premisa de dar cumplimiento a las prescripciones de la DIA favorable formulada el 21 de diciembre de 2009 (B.O.E. nº 15 de 18 de enero de 2010) se desarrollan y comparan distintas soluciones, proponiendo la denominada Alternativa 2 como solución óptima.

La Alternativa 2 incluye ajustes de trazado (principalmente en los primeros 27 km, donde se están redactando proyectos de trazado y construcción y se dispone de un conocimiento más detallado del ámbito de estudio) y alguna modificación de los enlaces definitivamente aprobados en el estudio informativo precedente.

Con fecha 15 de octubre de 2020 se ha redactado el Informe de Seguimiento Final del Documento Técnico y su correspondiente Estudio de impacto ambiental, por la asistencia técnica a la Subdirección General de Proyectos (UTE AECOM-INTEF). El citado informe concluye que el Documento Técnico está adecuadamente redactado, cumpliendo los objetivos y criterios que se habían establecido para su elaboración, considerando que se ha efectuado una correcta selección de alternativas y que la alternativa propuesta está adecuadamente justificada y valorada.

Con fecha 16 de octubre de 2020 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre dicho Documento Técnico y su Estudio de impacto ambiental, en el que se concluye que el citado Documento Técnico podría ser aprobado provisionalmente y sometido a Información Pública de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de Carreteras y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
- Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.





EI1-E-148
12-VA-4200
12-VA-4210

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental han sido redactados con fecha septiembre de 2020.
2. El Documento Técnico "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A- 60. Valladolid – León. Tramo: Villanubla – Santas Martas" y su Estudio de Impacto Ambiental han sido redactados por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental con la asistencia técnica de la empresa consultora TECOPYSA, estando suscrito como Autor del mismo el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Guijarro Blasco, perteneciente a la citada empresa consultora, y actuando como Director de los trabajos el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Eugenio Canicio Sánchez, adscrito a la citada Demarcación.
3. El objeto del Documento Técnico y su Estudio de Impacto Ambiental es llevar a cabo una actualización del procedimiento de evaluación ambiental del tramo "Autovía A-60. Tramo: Villanubla – Santas Martas" de manera que, como resultado de la comparación de las distintas soluciones, del trámite de Información Pública y de Consultas, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
4. En el Documento Técnico y su Estudio de impacto ambiental, partiendo de la alternativa seleccionada en la aprobación definitiva del Estudio Informativo de clave EI1-E-148, y bajo la premisa de dar cumplimiento a las prescripciones de la DIA favorable formulada el 21 de diciembre de 2009 (B.O.E. nº 15 de 18 de enero de 2010) se desarrollan y comparan distintas soluciones, proponiendo la denominada Alternativa 2 como solución óptima.
5. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental han sido supervisados por el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la U.T.E. Ingeniería de Trazado y Explanaciones, S.L. y AECOM INOCSA, S.L.U.
6. Es de aplicación cuanto establecen los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y, en consecuencia, el

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 05/11/2020 02:28 PM

FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 05/11/2020 02:34 PM

Total folios: 6 (3 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0257BAA4901779696C1108A3

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





EI1-E-148
12-VA-4200
12-VA-4210

Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) deberá someterse a trámite de información pública y oficial.

7. El Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental deberán ser sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a efectos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018.
8. El Documento Técnico afecta a la reposición de varias vías pecuarias por lo que son de aplicación los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias debiendo someterse dicha modificación a información pública.
9. La longitud del tramo objeto del Documento Técnico es de aproximadamente 90 km. El número de enlaces es de 10.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Documento Técnico es de 383.839.703,61 euros que incluye la cantidad de 66.616.808,06 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1984, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO**:

1. Aprobar provisionalmente el Documento Técnico (y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental) "Actualización del procedimiento de evaluación ambiental de la Autovía A- 60. Valladolid – León. Tramo: Villanubla – Santas Martas" con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 383.839.703,61 euros que incluye la cantidad de 66.616.808,06 euros en concepto de I.V.A. (21 %), proponiendo como solución más favorable la denominada **Alternativa 2**.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública del Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental), de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.





EI1-E-148
12-VA-4200
12-VA-4210

- Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018.
- Los artículos 11 y 13 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

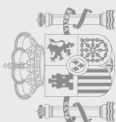
3. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) a informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que se remita un ejemplar del Documento Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994), se someta el Documento Técnico (y su Estudio de Impacto Ambiental) a informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que se someta el Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, y a petición de informes según el artículo 37 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental.
7. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se someta el Documento Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental a consulta previa de las Corporaciones locales, de las Cámaras Agrarias y de las organizaciones profesionales agrarias afectadas.
8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado y en uno los diarios de mayor circulación de cada una de las provincias de Valladolid y León.

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 05/11/2020 02:28 PM

FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 05/11/2020 02:34 PM

Total folios: 6 (5 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0257BAA4901779696C1108A3

Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>





EI1-E-148
12-VA-4200
12-VA-4210

9. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesto,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 05/11/2020 02:28 PM
FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 05/11/2020 02:34 PM
Total folios: 6 (6 de 6) - Código Seguro de Verificación: MFOM0257BAA4901779696C1108A3
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

